

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.777/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.481/24 de fecha 20 de marzo de 2024, mediante el cual se aprueba contratación a base de honorarios de doña Constanza Rebeca Mella Gacitúa, desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, para que preste servicios en el convenio **“Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024” – Continuidad del Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS (FOFAR)**; carta de renuncia con fecha 18 de junio de 2024, emitida por la prestadora, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir de **01 de julio de 2024**.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 5.732/2024, de fecha 03 de julio de 2024, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de la prestadora que se detalla.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese, el término de contrato a honorario suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla, quien presto servicios para **“Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024” – Continuidad del Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS (FOFAR)**.

MONTO FIJO y VARIABLE:

RUT	:	:
Nombre	:	Constanza Mella Gacitúa
Carácter	:	Profesional
Tipo de documento	:	Decreto Alcaldicio
N° de documento	:	2.481/24
Fecha del documento	:	20 de marzo de 2024
Servicio	:	Municipalidad de Alto Hospicio
Dependencia	:	Área de Salud
Causal de Cese	:	Renuncia Voluntaria
Fecha de Terminó	:	01/07/2024
Adjunta carta de Dimisión	:	Si
Fecha de dimisión	:	18/06/2024
Rebaja en monto en pesos Chileno	:	No Aplica

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL